GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 21 DIC 2015

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 1394 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTO:

La Resolución Directoral Regional Nº 0311-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 14 de abril del 2015, Memorando Nº 213-2015/GRP-440010-440013-440013.02, de fecha 2 de diciembre del 105 e Informe Escalafonario Nº 018-2015/GRP-440010-440013-440013.2/4, de fecha 03 de diciembre del 2015; conforme se aprecia del proveído recaído por la Unidad de Personal en el cual se dispone emitir el acto resolutivo correspondiente, adjuntándose un expedientillo en Veinticinco (25) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Nº00067-20015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 18 de Febrero del 2005, se resuelve en su artículo 1º RECONOCER como norma legal que rige para la Compensación por Tiempo de Servicios del personal Obrero Permanente de esta Entidad, el DECRETO LEGISLATIVO Nº 650 y su REGLAMENTO, aprobado por DECRETO SUPREMO Nº 004-97-TR, normas en las cuales se establece el procedimiento para el pago de los beneficios sociales, conforme al sustento de la presente resolución;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 0311-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 14 de abril de 2015, se resuelve en su artículo primero, disponer el Cese Definitivo por límite de edad a partir del 17 de diciembre del 2015 del servidor SANTOS NICACIO HUACCHILLO SAGUMA cargo presupuestal de BRACERO III, Código del Cargo: 3NC301, Nivel: STC, Plaza: 37 de la Unidad Residencial Nº 01 Piura de la Unidad de Equipo Mecánico, Órgano de Línea de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, asimismo en el artículo tercero de la Resolución Directoral Regional Nº 0311-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 14 de abril de 2015, se dispone a la Unidad de Personal proceda al inicio de las gestiones administrativas que sirvan para facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que conforme a Ley le corresponden por los servicios prestados al Estado a favor del Sr. SANTOS NICACIO HUACCHILLO SAGUMA;

Que, con Informe Escalafonario Nº 018-2015/GRP-440010-440013-440013.2/4, de fecha 03 de diciembre del 2015, el área de Escalafón y Beneficios Sociales de la Unidad de Personal, alcanza el Informe Escalafonario que contiene los datos personales e ingresos remunerativos del servidor Sr. SANTOS NICACIO HUACCHILLO SAGUMA, en su condición de Obrero Permanente de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura;

Que, con Informe Nº 090-2015/GRP-440010-440013-440013.02/01, de fecha 07 de diciembre del 2015, el Area de Remuneraciones y Liquidaciones alcanza la Compensación por Tiempo de Servicios del servidor SANTOS NICACIO HUACCHILLO SAGUMA, cuyo monto asciende a la suma de S/. 28,921.48 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN CON 48/100 NUEVOS SOLES); por los CUARENTA Y UN (41) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y CUATRO (04) DIAS DE SERVICIOS, prestados al Estado al 16 de diciembre del 2015, fecha en que cumple los Setenta (70) años de edad;

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 21 DIC 2015

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 1394 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 650 "Ley de Compensación por Tiempo de Servicios" y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-97-TR, Resolución Directoral N° 00067-2005/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 18 de febrero del 2005, relacionado al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios; es necesario expedir el instrumento legal correspondiente que autorice el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios a favor del servidor Sr. SANTOS NICACIO HUACCHILLO SAGUMA;

Que, estando a lo expuesto, y, con las visaciones de la Unidad de Personal y Oficina de Administración, y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, y a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 09d e febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, a favor del servidor Señor SANTOS NICACIO HUACCHILLO SAGUMA, servidor obrero permanente de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, un total de CUARENTA Y UN (41) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y CUATRO (04) DIAS, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado al 16 de diciembre del 2015.*

***ARTICULO SEGUNDO.- ABONAR**, al servidor Señor SANTOS NICACIO HUACCHILLO SAGUMA, el monto de la Liquidación de Beneficios Sociales, equivalente a la suma de S/. 28,921.48 (Veintiocho Mil Novecientos Veintiún con 48/100 Nuevos Soles) que le corresponde por los servicios prestados al Estado en su condición de Obrero Permanente al 16 de Diciembre del 2015, contenida en la Compensación por Tiempo de Servicios N° 0004-2015-UPER, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.*

***ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Apoyo Técnico y Programación expida la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL** que acredite contar con los recursos presupuestales para atender el pago de la compensación por tiempo de servicios a favor del Señor SANTOS NICACIO HUACCHILLO SAGUMA.*

***ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, en la dirección electrónica: www.drtcp.gob.pe.*

***ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución al servidor obrero permanente **SANTOS NICACIO HUACCHILLO SAGUMA**, al Area Escalafón y Beneficios Sociales, Oficina de Administración y a la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional